



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA N° 442/2020

LEY DE FECHA 07 DE AGOSTO 2020

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco que en nombre de la sociedad Ignaciana ejerce competencia por mandato Constitucional cuyas atribuciones además establecidas en la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales como una de sus facultades privativas las de dictar leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas abrogarlas y modificarlas.

Que, en ese mismo entendido el Art. 1) Núm. 31) de la Ley de referencia Manda: "Aprobar mediante Resoluciones, el Procedimiento para otorgar honores, distinciones condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 181/2017 ley de: "Condecoraciones Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco", cuyo objetivo es normar los procedimientos para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco. Dedicado a personas e instituciones que se hayan destacado en su aporte al desarrollo del Municipio.

Que, en ese entendido, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco, rinde un homenaje póstumo al que en vida fue, Ing. Lino Gómez Casanova, Servidor Público del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, quien desempeñó funciones además, como responsable de los equipos de fumigación y contención en la lucha contra el Coronavirus COVID-19, perdiendo la vida al servicio del municipio de San Ignacio de Velasco.

Que, el ing. Gómez Casanova, dejó un amplio legado y su partida un vacío en la sociedad Ignaciana, profesional destacado y servidor público dedicado y comprometido con la sociedad; ejemplo de ciudadano a seguir.

Que, en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 05 de agosto de los corrientes el Pleno del Concejo Municipal determina por tratar el proyecto de Ley, remitido por Ejecutivo Municipal.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autónoma N° 181 y otras disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

## DECRETA:

### "LEY MUNICIPAL DECLARA CIUDADANO PREDILECTO"

**Artículo Primero.** - Se declara, **CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD** al señor:

Ing. Lino Gómez Casanova (QEPD)

**ENCARGADO DE PARQUES Y JARDIENES**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO**

(Condecoración en Grado Póstumo)

**Artículo Segundo.** - Entréguese copia autografiada de la presente Ley Municipal Autónoma. En acto protocolar programado por el Ejecutivo Municipal. A los familiares.

Es dada, sellada y firmada en la Sede Oficial, Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco los cinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Sra. Úrsula Cristina Maysner Rivero  
CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Julio Roly Franco Barba  
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinte años.

Lic. Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"